

4/2023-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **26 de abril de 2023**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, don Iván Cacho Isla, doña María Aránzazu Biurrún Urpegui, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Aránzazu Gamba García, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, doña Aránzazu Arias Leiro, don Francisco Javier Vílchez López y don José Javier Andueza Garcés.

Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Apertura de la sesión

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 1

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día 28 de marzo de 2023. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 257-295/2023) dictadas desde el último Pleno.

Punto 2

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria 10/2023.

Punto 3

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Presidente explica el contenido y objetivo de la modificación presupuestaria propuesta.

No se piden intervenciones por lo que se abre votación y el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

“Visto que el Ayuntamiento tiene intención de acometer las obras de sustitución de la cubierta de las piscinas cubiertas de Ansoáin y, si bien en el Pleno de este Ayuntamiento del 22 febrero de 2023 se aprobó dotar de crédito a la correspondiente partida mediante modificación presupuestaria del tipo generación de crédito por ingresos, esta cantidad resulta insuficiente para realizar las obras, según la memoria técnica de la actuación.

Visto que según el informe de intervención para ello es necesario modificar el presupuesto mediante suplemento de crédito, de acuerdo a lo establecido en el Art 44 y siguientes del Decreto Foral 270/1998.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 10/2023 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

- Aplicación de gasto ampliada: 1-34200-62200 edificios instalaciones deportivas.
- Fuente de financiación: Remanente de tesorería para gastos generales.
- Cuantía: 50.539,79 euros

2º De conformidad con lo establecido en la base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 será suficiente el acuerdo de Pleno para activar la modificación sin precisar más trámites añadidos.”

4. Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria 13/2023.

Punto 4

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Presidente explica el contenido y objetivo de la modificación presupuestaria propuesta.

No se piden intervenciones por lo que se abre votación y el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

“Visto que el Ayuntamiento tiene la intención de realizar las obras de sustitución de puertas del edificio de IDAKI y que el Gobierno de Navarra, a través del programa de subvenciones a Entidades Locales para la ejecución del Plan de Acción Local de la Agenda Local 2030 correspondiente a la anualidad de 2023, ha concedido una subvención a este Ayuntamiento para la realización de esta obra.

Visto que, según establece el Informe de Intervención, es necesario modificar el presupuesto, mediante el incremento de la dotación presupuestaria inicial de la partida de gasto correspondiente por generación de ingresos, según lo establecido en el Art 44 y siguientes del Decreto Foral 270/1998.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 13/2023 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de generación de crédito.

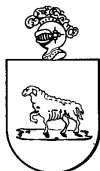
- Aplicación de gasto ampliada: 1-34200-62200 Edificio instalaciones deportivas.
- Partida de ingresos: 1-75080 Gob. Navarra. Otras transferencias de capital.
- Cuantía: 9.130,06 euros.

2º De conformidad con lo establecido en la base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 será suficiente el acuerdo de Pleno para activar la modificación sin precisar más trámites añadidos.”

5. Aprobación inicial, si procede, de modificación de la Ordenanza fiscal nº 13.

Punto 5

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Presidente explica el contenido y objetivo de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 propuesta.



No se piden intervenciones por lo que se abre votación y el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

“Visto expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 13, reguladora de precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas que conforman las piscinas de verano-invierno, centro hidrotermal e instalaciones complementarias, y actividades del abono deporte.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo de 18 de abril de 2023.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza número 13, reguladora de precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas que conforman las piscinas de verano-invierno, centro hidrotermal e instalaciones complementarias, y actividades del abono deporte.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 30 días, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación de la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro de la ordenanza modificada en el Boletín Oficial de Navarra.”

6. Aprobación inicial, si procede, de Ordenanza reguladora de limpieza y vallado de terrenos y solares.

Punto 6

Se lee la propuesta de acuerdo por la secretaria y el alcalde explica el objetivo y contenidos de la nueva ordenanza propuesta.

Se abre un turno de intervenciones en el que participan: Javier Vilchez López, Ivan Cacho Isla y Ander Oroz Casimiro. Terminado el turno de intervenciones, se llama a votar y el Pleno, con 15 votos a favor (EHBildu, PSN, UIEP y Geroa Bai) y 2 abstenciones (Navarra Suma), aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de nueva Ordenanza Municipal reguladora de limpieza de terrenos y solares y el vallado de solares.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo de 18 de abril de 2023.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2014, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se ha sustanciado consulta pública en el portal web del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de limpieza de terrenos y solares y el vallado de solares.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 30 días, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra.”

7. Moción de la asociación de ayuda a las víctimas de amianto en Navarra (presentada por EH-Bildu).

Punto 7

Lee el texto de la moción Aritz Ayesa Blanco, en nombre del grupo que ha vehiculado la moción.

Se abre un turno de intervenciones en el que participan Ander Oroz Casimiro e Ivan Cacho Isla.

Terminado el turno de intervenciones, se abre votación y por unanimidad se ha aprobado la siguiente moción:

“1.- El amianto es un material cancerígeno y altamente letal que debido a su versatilidad y bajo coste fue utilizado de forma masiva entre las décadas de los 70/90 del siglo pasado, siendo su vida útil de entre 30/50 años, y su periodo de latencia de entre 25/40 años. Estamos en el periodo punta de surgimiento de víctimas por antiguas exposiciones y probablemente de contaminación ambiental por degradación del amianto instalado en su día. A quienes sufren sus perniciosas consecuencias, en el mejor de los casos sólo se pueden aplicar medidas paliativas. Se calculan en el Estado entre 50.000/100.000 muertes hasta el año 2050.

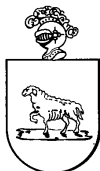
2.-Navarra al ser una comunidad muy industrializada, es una de las zonas más afectadas del Estado, y en Ansoáin ‘cumplimos’ con nuestra parte de cuota.

3.-Por mandato de la Unión Europea, la utilización del amianto fue prohibida en el Estado en el año 2001 pero sigue presente en nuestra vida cotidiana. En Navarra hay 6 millones de metros cuadrados en cubiertas de naves industriales/agrícolas, colegios, edificios públicos, etc. y 526 kilómetros en canalizaciones, de aguas de riego, bajantes, de agua de boca, etc. Una conocida multinacional de la cosmética ha tenido que retirar no hace mucho polvos de talco porque contenían amianto.

4.- La Resolución del Parlamento Europeo 2012/2065 de 14 de mayo de 2013 establece la obligación de eliminar el amianto en sus países miembros para finales del año 2032.

5.-En la legislatura 2015/2019, se elaboró el Plan Director de eliminación del amianto en Navarra, aprobado por unanimidad del Parlamento y Gobierno de Navarra para cumplir con dicha directiva. Se calcularon necesarios al menos 240 millones de euros hasta 2032 -20 millones/año- para alcanzar el objetivo europeo. El Plan fue pionero a nivel del Estado, pero inexplicablemente en ésta legislatura duerme el sueño de los justos, y estamos siendo claramente superados por otras Comunidades Autónomas.

6.- Desde ADAVAN, asociación de ayuda a las víctimas de amianto en Navarra, se ha venido luchando para su puesta en marcha. En 2021 se le planteó al parlamento la puesta en marcha del plan de desamiantado proponiendo un gasto de 1.200.000 euros. Con el argumento de falta de recursos presupuestarios sólo se destinaron 65.000 euros para cursos de capacitación en la identificación y gestión de materiales con amianto. Nuevamente en diciembre de 2022, ADAVAN mantuvo conversaciones con el consejero de ordenación territorial, D. José María Aierdi, quien informó que como resultado del convenio con el Estado hay una devolución de 137 millones de euros a nuestra Comunidad. El consejero se comprometió a que iba a plantear en el Gobierno destinar una cantidad lo suficientemente importante para la puesta en



marcha y desarrollo del Plan de desamiantado. Desde ADAVAN se cuantificaron necesarios 24 millones de euros para 2023.

7.-Desde el Ministerio de Transición Ecológica se aprobó la Ley 7/2022 de 8 de abril que establece que, en el plazo de un año de su publicación en el BOE, los ayuntamientos tienen que disponer de un censo de instalaciones y lugares con amianto, y un calendario para su eliminación. En caso de edificios de uso público el plazo es para antes de 2028.

8.-Abordar la eliminación del amianto, además de ser una reivindicación social justa, es una obligación legal, y un compromiso político del actual Gobierno de Navarra, y de todos los ayuntamientos.

Acuerdos. El Pleno de este ayuntamiento aprueba.

1.- La elaboración de un censo de lugares con presencia de amianto en el término municipal de Ansoáin antes de final de 2023, junto con el Gobierno de Navarra.

2. La habilitación, en colaboración con el Gobierno de Navarra, de un plan de eliminación del mineral para los edificios de uso público con un calendario de ejecución para antes del inicio del año 2028.

3.- Exigir al Gobierno de Navarra la puesta en marcha del plan de desamiantado en este año 2023 con un presupuesto lo suficientemente importante para su desarrollo, y que ADAVAN cifra en 24 millones de euros.

3.-Pedir la implicación de los servicios públicos de salud zonales y comarcales, para informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la necesaria eliminación segura del amianto y al Servicio Navarro de Salud–Osasunbidea para la detección precoz de las enfermedades derivadas del amianto.

4.- Colaborar con las Administraciones públicas de Salud laboral y ambiental y de Trabajo competentes en la vigilancia del cumplimiento de los planes de riesgos laborales en la concesión de licencias de obras y/o demoliciones.

5.- Dar traslado de éstos acuerdos, a la presidenta del Gobierno de Navarra, al consejero de ordenación territorial, a la consejera de sanidad, al Parlamento de Navarra, y a la federación Navarra de Municipios y Concejos.”

8. Mociones de urgencia.

Punto 8

No se presentan.

9. Ruegos y preguntas.

Punto 9

Realizan ruegos y preguntas: Javier Vílchez López e Ivan Cacho Isla.

El Alcalde da respuesta a los ruegos o preguntas realizados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 18:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA